



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

ÁREA DE REGISTRO
27 NOV 2019
15:36
37237

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:**

ARTICULO 1º.- Prorróguese la estabilidad fiscal contemplada en las Leyes Provinciales nº 13.749 y 13.750 en favor del sector de Comercio y Servicios hasta el 31 de diciembre de 2020.

ARTICULO 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.


Germán Mastrocola
Diputado Provincial
Vice pte Bloque Mas Juntos


Sergio Mas Varela
Diputado Provincial
Pte. Bloque Mas Juntos



Fundamentos:

Señor Presidente:

Mediante la Ley 13.749 se crea el Programa de Financiamiento a la Preinversión de Pymes con el objeto de que el Poder Ejecutivo otorgue asistencia financiera reembolsable a las micro, pequeñas y medianas empresas con destino a gastos de preinversión.

Mas allá de las objeciones que planteamos sobre el particular al momento de tratar dicho proyecto de ley y luego de debatir en el seno de las comisiones, se logro incorporar la estabilidad fiscal pregonada por la Ley Nacional de Recuperación Productiva n° 27.264.

A partir de la sanción de la Ley Provincial 13.749 se garantiza que las micro, pequeñas y medianas empresas no vean incrementada su carga tributaria en el ámbito provincial, comprendiendo los impuestos de ingresos brutos y de sellos. Respecto al primero comprende los rangos, y los importes a ingresar del Régimen Simplificado de la ley provincial 13.617, respecto al impuesto de sellos la estabilidad comprende las alícuotas y la cantidad de módulos tributarios.

Casi al mismo tiempo se sancionó la polémica reforma tributaria provincial mediante ley provincial 13.750. A partir del artículo 21 se estableció la vigencia de la llamada estabilidad fiscal para las "Pymes Santafesinas", mientras que en el artículo 22 se fijó la vigencia temporal: 31 de diciembre de 2019 para el general (comercio y servicios) y 31 de diciembre de 2021 para industria.

Al momento del debate parlamentario no nos ahorramos críticas sobre la mentada reforma tributaria, por el peso que representó para el contribuyente y las cláusulas de cierre como las del artículo 25 que fija un tope en la reducción de la carga tributaria y en la estabilidad fiscal.

Nos parece trascendental sostener y prorrogar la estabilidad fiscal frente al posible avance en la derogación del Consenso Fiscal a nivel nacional, situación que sería crítica al avalar nuevos aumentos de los Ingresos Brutos y del Impuesto de Sellos, una valla que sin la prórroga de la presente produciría serios perjuicios a las mas de 220.000 Pymes que se encuentran en territorio santafesino.

El Poder Ejecutivo ha decidido aumentar la alícuota de Ingresos Brutos eliminando todo parámetro de progresividad y capacidad contributiva, puso 5% para quienes tienen ingresos superiores al monto máximo de la calificación de Pyme por SEPyME del Ministerio de Producción de la Nación y 4,5% para las inferiores. De no renovar esta estabilidad previa al aumento, las PyMES de nuestra Provincia pasarían a tributar directamente el 4,5% viéndose gravemente incrementada la carga tributaria, generando inestabilidad y complicaciones financieras.

Necesitamos sostener la estabilidad jurídica y tributaria para estas empresas que son el motor de nuestra economía local y regional, de manera tal que aumenten su capacidad productiva, y laboral con la necesaria protección ante los posibles aumentos de la carga tributaria.



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Por los argumentos arriba expuestos, solicitamos a nuestros pares nos acompañen en la aprobación del presente Proyecto de Ley.


Germán Mastrocola
Diputado Provincial
Vice pte Bloque Mas Juntos


Sergio Mas Varela
Diputado Provincial
Pte. Bloque Mas Juntos